

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

56**MADRID NÚMERO 31****EDICTO**

Doña María Redondo Vergara, secretaria del Juzgado de instrucción número 31 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 842 de 2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Madrid, a 8 de junio de 2011.—Vista por el ilustrísimo señor don Antonio Serrano Arnal y Domper, magistrado-juez de instrucción del número 31 de los de Madrid, en juicio oral y público la presente causa juicio de faltas número 842 de 2011, seguida por una falta de hurto, contra doña Catalina Magdalena Barahona Pincay, habiendo sido parte en la misma el ministerio fiscal.

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Catalina Magdalena Barahona Pincay, como autora penalmente responsable de una falta contra el patrimonio del artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de multa de un mes, a razón de 6 euros diarios, debiendo proceder a su abono una vez agotado el plazo referido, firme la presente resolución y requerida para ello, sin perjuicio de su abono previo al transcurso de dicho plazo; en su defecto, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 53 del Código Penal, quedará sujeta a responsabilidad personal subsidiaria y costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Serrano Arnal y Domper, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 31 de Madrid (firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Catalina Magdalena Barahona Pincay, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 19 de diciembre de 2011.—La secretaria (firmado).

(03/964/12)